CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Jaén

SR ALCALDE-PRESIDENTE
C/ Los Jardines, $14^{\circ}$
23380 SILES (JAÉN)


En cumplimiento de lo previsto en el articulo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, adjunto se remite Resolución Admisión al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del expediente EAE/038/2016-PA-SPT relativo al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, emitida por esta Delegación Territorial.

LA JEFA DEL SERVICIO
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

| Código:64oxu811PFIRMA800AcwqEFqIm6f0t. <br> Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| FIRMADO POR | XXXXXXXXXX | FECHA | 15/02/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu811PFIRMA800AcwqEFqIm6f0t | PÁGINA | 1/1 |

Delegación Territorial en Jaén

# resolución de la delegación territorial de la consejería de medio AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁmITE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL estratégica relativa al documento de plan general de ordenación URBANÍSTICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SILES. 

EXPTE: EAE/JA/038/2016
Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Siles mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 01/12/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento de Plan General de Ordenación Urbanistica, formulada por el Ayuntamiento de Siles, conforme a lo establecido en la Ley $7 / 2007$, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 05/01/2017 se solicita documentación complementaria constando acuse de recibo de fecha 13/01/2017. Con fecha 20/01/2017 tiene entrada en la Delegación Territorial la documentación requerida.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Plan General de Ordenación Urbanistica se trata de un instrumento de planeamiento general.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el articulo 40.2.a) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento de Plan General de Ordenación Urbanistica se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

| Código:640xu643PFIRMAA//ECB45eoyGH60LN.Permite la verificación de la integridad de este documento electronico en la direccion: http://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| FIRMADO POR | xxxxxxxxxx | FECHA | $22 / 2017$ |
| ID. FIRMA | 640xu643PFIRMA//ECB45eoyGH60LN | página |  |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del articulo 38 y siguientes de la Ley $7 / 2007$, de 9 de julio, de Gestion Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de Plan General de Ordenación Urbanistica se encuentra sometido al tramite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Siles se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

## RESUELVO

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Siles de evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de Plan General de Ordenación Urbanistica, del municipio de Siles conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la via administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejeria de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del dia siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el articulo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucia, y los articulos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de I de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

| Codigo:640xu643PFIRMA//ECB45eoyGH60LN. <br> FIRMADO POR <br> Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirmal |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| ID FIRMA | XXXXXXXXXX | FECHA | $13 / 02 / 2017$ |
| ID. FIRMA | 640xU643PFIRMA//ECB45eoyGh60LN | PÁGINA | $2 / 2$ |

